

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mañeru, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día 22 de febrero de dos mil veinticuatro, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. ITZIAR MARTÍNEZ ARBELOA, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de las siguientes Concejalías:

D. Asier Ruiz de Arcaute Urcelay

Dña. Ana Sierra Martínez.

D. José Javier Nuin Lacheta.

Dña. Elisa Gogorcena Esandi.

D. Xabier Berástegui Arbeloa.

D. Joaquín Gárate Moncayola.

Actuando en este acto como Secretaria de la Corporación del municipio Dña. Esther Piñero Bravo, que da fe del mismo.

A continuación, se procede a tratar los temas del orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Preguntados los miembros de la Corporación asistentes sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior de fecha 28 de diciembre de 2023, no existiendo observación ni objeción alguna sobre la misma, queda aprobada por unanimidad de las personas presentes.

2.- Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, se procede a la publicación de la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del año 2024.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de fecha 15 de enero de 2024.

PLANTILLA ORGÁNICA AYUNTAMIENTO DE MAÑERU

Relación de puestos de trabajo

Plaza número 1. Bibliotecaria con tiempo parcial (30% de jornada). Régimen laboral. Nivel: C. Complemento de nivel: 12%.

Relación nominal

Plaza número 1. Zamora, García, María Ángeles. Contrato laboral con tiempo parcial. Antigüedad: 8 de octubre de 2001.

Personal de la agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru (Ayuntamientos de Artazu, Cirauqui / Zirauki, Guirguillano y Mañeru).

Conforme establece el artículo 235.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se indica la existencia del siguiente personal dependiente orgánicamente de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru, en cuya plantilla orgánica se encuentra incluido, que presta sus servicios en una pluralidad de entidades locales:

- Secretaría-intervención.
- Oficial administrativa.
- Empleado/a de servicios múltiples.
- 2 Administrativas (1 a tiempo parcial).
- Servicios generales (a tiempo parcial).

3.- Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2024 y sus bases de ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del presupuesto del año 2024 y sus bases de ejecución. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de fecha 15 de enero de 2024.

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial (euros)
----------	--------------	------------------------------

1	Impuestos Directos	169.100,00
2	Impuestos Indirectos	12.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	44.235,00
4	Transferencias Corrientes	185.793,95
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	31.001,00
7	Transferencias de capital	35.100,00
	Total	477.229,95

GASTOS:

Capitulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Gastos de Personal	66.790,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	197.816,70
4	Transferencias corrientes	170.100,00
6	Inversiones reales	42.523,25
	Total	477.229,95

4.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la parcela 119 del polígono 1 de Mañeru

El Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, en sesión celebrada el día de 22 de febrero de 2024, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela 119 del polígono 1 de Mañeru promovido por Dña. Arantzazu Martínez Unanua.

El expediente fue expuesto al público tras anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, sin que nadie presentara alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, se procede a la publicación del presente anuncio junto con el Estudio de Detalle de referencia que se acompaña como anexo.

5.- Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas a la realización de cursos para el aprendizaje del euskera

El Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023, acordó con la mayoría legal necesaria para ello, la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas a la realización de cursos para el aprendizaje del euskera.

El correspondiente anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra, número 14, de 18 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la citada ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes.

“ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza facultar al Ayuntamiento de Mañeru para poder articular una política de ayuda a la euskaldunización de los/as vecinos/as del municipio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será aplicable a los/as vecinos/as del municipio de Mañeru que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente Ordenanza.

Artículo 3. Alcance de la ayuda económica.

Las ayudas económicas reguladas por la presente Ordenanza alcanzarán un máximo del 40% del importe del coste de la matriculación y enseñanza del euskera, con un máximo de 250 euros.

En dicho coste no se incluyen otros conceptos como estancias, hospedaje, desplazamiento, etc., distintos que la propia matriculación y la enseñanza del euskera.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Mañeru para el ejercicio correspondiente, habilitará una aplicación presupuestaria, la cual tendrá carácter limitativo y de máximo.

El importe total de las ayudas, por tanto, tendrán como máximo el crédito presupuestario del ejercicio correspondiente.

En caso de que el importe total de las ayudas solicitadas superase la cuantía máxima habilitada en presupuesto, el importe de la ayuda a abonar a los beneficiarios se reducirá proporcionalmente, hasta agotar el importe máximo habilitado en el mismo.

Artículo 4. Requisitos para beneficiarse de las ayudas.

Serán beneficiarios de las ayudas objeto de la presente ordenanza, aquellos/as que observen los siguientes requisitos:

- 1. Tener más de 14 años de edad.*
- 2. Estar empadronado/a en el municipio de Mañeru al 1 de enero del año en que se solicita la ayuda y continuar empadronado/a durante la realización de los estudios para los que se solicita la misma.*
- 3. Haber cumplimentado la correspondiente solicitud de ayuda.*
- 4. Estar matriculado en algún curso extensivo, intensivo o intensivo en internado (barnetegi), de más de 10 días de duración.*
- 5. Haber abonado el precio de la matrícula o del curso objeto de la ayuda, en el plazo establecido reglamentariamente.*
- 6. Haber sido solicitada y concedida la subvención para el aprendizaje del euskera que anualmente convoca el Gobierno de Navarra.*
- 7. Estar al corriente de los pagos tributarios y/o de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mañeru.*
- 8. No causar baja, como alumno/a del centro, respecto al calendario del nivel o niveles para los que se solicita la ayuda económica.*

Artículo 5. Documentación a presentar.

- a) Instancia de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Mañeru.*
- b) Fotocopia del D.N.I.*
- c) Certificado de empadronamiento en el municipio de Mañeru.*
- d) Documento acreditativo del pago de la matrícula.*

- e) Documento acreditativo de haber realizado el curso, en el que se reflejen fechas, horas lectivas, nivel, asistencia y rendimiento del solicitante. (extendido por el centro que lo imparte).*
- f) Certificado bancario del número de cuenta corriente del solicitante.*

Artículo 6. Procedimiento y normas de gestión.

Las solicitudes se presentarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada año, para los cursos cuya matrícula se haya formalizado, con anterioridad a esta última fecha, durante el mismo año.

El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas del ayuntamiento o por cualquier medio señalado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los abonos de las ayudas se efectuarán a lo largo del mes de diciembre del ejercicio económico correspondiente, tras haber estudiado todas las solicitudes.

La obtención de las ayudas previstas en esta Ordenanza no implica su automática renovación para cursos sucesivos, sino que la solicitud y documentación requeridas deben presentarse cada curso académico y sólo durante el mismo tendrán validez.

Artículo 7. Infracciones y sanciones.

Las infracciones por ocultación de datos o fraude en las condiciones que dan derecho a las ayudas previstas en la presente Ordenanza, darán lugar a su revocación y al deber de reintegrar las cantidades indebidamente concedidas, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

Artículo 8. Protección de datos.

Los datos de los solicitantes se tratarán según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 9. Normativa de aplicación.

Para todo lo no previsto en esta convocatoria se aplicarán la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.–Esta ordenanza entrará en vigor, el día siguiente de la publicación del texto íntegramente en el Boletín Oficial de Navarra, y haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad

Foral, de la facultad de requerimiento a las entidades locales, en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.”

6.- Aprobación de la licitación de la obra “Ampliación de la zona ajardinada de las piscinas polideportivo Mañeru”

A la vista del proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Estanis del Hoyo Ciganda para la ejecución de la obra promovida por el Ayuntamiento de Mañeru “Ampliación de la zona ajardinada de la piscina – Polideportivo de Mañeru”, que obra en el expediente de la sesión, y que establece un presupuesto de contrata de noventa y dos mil trescientos noventa y nueve euros y setenta y ocho céntimos (92.399,78 €), I.V.A. excluido.

Resultando que de conformidad con el artículo 80.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el procedimiento simplificado es aquel en el que el órgano de contratación solicita oferta a varias empresas o profesionales capacitados y adjudica el contrato motivadamente. Solo podrá utilizarse en los contratos de servicios y suministros de valor estimado inferior a 60.000€ y en los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 €.

Conforme al artículo 139 LFCP, la ejecución se supedita a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2024.

Visto todo lo anteriormente señalado, se adopta, por unanimidad el siguiente acuerdo plenario:

PRIMERO.- Incoar el expediente de contratación de la obra “Ampliación de la zona ajardinada de la piscina – Polideportivo de Mañeru” conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Estanis del Hoyo Ciganda, por procedimiento simplificado sin publicidad comunitaria.

SEGUNDO.- Comprometer la aprobación de un crédito presupuestario, con las limitaciones que se determinan en las normas presupuestarias de aplicación, por importe de (122.984,11 €) a incluir en los presupuestos municipales del ejercicio 2024, para hacer frente a la contratación objeto de este acuerdo, señalando no obstante que conforme al artículo 139 LFCP la ejecución se supedita a la existencia del mismo en forma adecuada y suficiente.

TERCERO.- Aprobar el proyecto técnico, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obras denominado “Ampliación de la zona ajardinada de la piscina – Polideportivo de Mañeru”, obrantes en el expediente de la sesión y en el expediente administrativo correspondiente al procedimiento de contratación que se incoa.

QUINTO.- Publicar anuncio de litación en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mañeru.

SEXTO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuere preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

7- Aprobación inicial, si procede, de varias modificaciones presupuestarias en el presupuesto del ejercicio 2024

Tras aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Mañeru se hace precisa ahora su modificación al no haberse previsto gastos que resultan necesarios acometer en el presente ejercicio o que habiéndose previsto no existe crédito suficiente para poderlos llevar a cabo.

Dichos gastos serían la ampliación de la zona ajardinada de las piscinas para lo que es necesario crear una partida “Ampliación zona ajardinada piscinas” con un crédito extraordinario de 133.000,00 euros.

Otro gasto sería el mantenimiento de la Ermita Santa Bárbara por lo que es necesario crear una partida presupuestaria “Mantenimiento Ermita santa Bárbara” con un crédito extraordinario de 3.000,00 euros.

Así mismo, es necesario ampliar el crédito de la partida “Proyecto Participación Ciudadana” para poderlo llevar a cabo con 42.000,00 euros.

Considerando que se trata de gastos necesarios e inaplazables a posteriores ejercicios económicos, y obrando informe favorable de intervención municipal en el expediente, se propone la aprobación de la modificación del presupuesto del ejercicio 2024 que seguidamente se detalla.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar un crédito extraordinario creando la partida del presupuesto de gastos 1 3420-60900 “Ampliación zona ajardinada de las piscinas” por importe de 133.000,00 euros, financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobar un crédito extraordinario creando la partida del presupuesto de gastos 1 1522-62200 “Mantenimiento Ermita Santa Bárbara” por importe de 3.000,00 euros, financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobar una ampliación de crédito en la partida 1 9240-22799 “Proyecto Participación Ciudadana” por un importe de 42.000,00 euros financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Exponer el expediente públicamente por plazo de quince días naturales en Secretaría Municipal, previo anuncio en tablón de edictos del Ayuntamiento de Mañeru,

a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, presentar las observaciones, objeciones, o alegaciones que estimen oportunas que, en caso de no producirse, conforme a las bases de ejecución del Ayuntamiento de Mañeru para el presente ejercicio y a la Ley Foral de Haciendas Locales y su desarrollo reglamentario, se tendrá el expediente por definitivamente aprobado entrando el mismo en vigor.

8- Aprobación Declaración Institucional 8M

El Pleno, por unanimidad de las personas presentes, acuerda adherirse a la declaración institucional, con motivo del Día Internacional de las Mujeres cuyo texto es el siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8M

SILENCIA EL MACHISMO

“Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos poner de manifiesto el valor de las políticas públicas de igualdad y del feminismo como movimiento social, teórico y político en el avance hacia una sociedad igualitaria y libre, donde mujeres y hombres disfruten de los mismos derechos. Continuamos reivindicando que, a pesar de estos logros, tenemos que seguir avanzando hacia la igualdad real.

El feminismo tiene una larga trayectoria como movimiento social y político, siempre caracterizado por sus formas pacíficas de manifestar el malestar de las mujeres ante las desigualdades de género a lo largo de la historia. El feminismo es también conocimiento científico, con un largo recorrido de investigación y análisis para teorizar y conceptualizar los elementos que sostienen el sistema patriarcal. Pero cada logro feminista siempre ha obtenido una reacción machista, una contra respuesta para defender que se mantenga el orden social establecido y evitar una transformación social real que elimine las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres. Esta reacción ha sido especialmente notoria en los últimos años, principalmente desde que las reivindicaciones feministas han entrado en la agenda política.

Las tecnologías de la información y los entornos digitales en general han facilitado la creación de espacios donde se promueven ataques organizados y descalificaciones contra referentes y/o programas feministas y contra cualquier avance o logro en materia de igualdad. El discurso de odio hacia el feminismo y las mujeres está ocupando espacios en internet y se agrupa en lo que denominamos manosfera. En ese marco, el machismo se organiza y es desde donde se difunden mensajes antifeministas y misóginos. En nuestro contexto, los grupos o subculturas más características de la Manosfera son las asociaciones o grupos por los derechos de los hombres; gurús de la seducción; influencers y creadores de contenido antifeministas; foros; incels...

Este machismo digital es una nueva forma de comunicación y relación que cala sobre todo en la población joven. Las ideas y las interpretaciones se expanden de forma rápida e inmediata, con la continua creación de mensajes que se emiten sin rigor, sin ningún análisis o cuestionamiento crítico, sin datos o evidencias que los respalden. Vivimos en la era de los bulos o fake news que pretenden perpetuar un modelo de masculinidad tradicional, donde se fomenta que hombres y mujeres sigan cumpliendo los roles de género establecidos. Mensajes que cuestionan las desigualdades o que incluso insinúan que las mujeres y el feminismo pretenden subordinar a los hombres; que banalizan la violencia sexual o incluso niegan la existencia de la violencia contra las mujeres; que cuestionan continuamente la libertad de las mujeres... Además de invadir internet, estos mensajes tienen eco en las instituciones públicas y dificultan el logro de nuevos avances, volviendo a poner en cuestión debates en los que ya existía consenso social.

La igualdad incomoda porque obliga a repensar y analizar de forma crítica la sociedad en la que vivimos. Cuestiona continuamente lo aprendido para construir nuevos modelos donde las personas puedan decidir libremente sin condicionantes. El feminismo, que históricamente ha impulsado el empoderamiento de las mujeres logrando grandes cambios sociales, es muy crítico también con la masculinidad hegemónica (tradicional), y lleva varias décadas interpelando a los hombres. Esta interpelación directa provoca miedo y resistencias al cambio, por parte de ciertos sectores de la sociedad que se encuentran más cómodos en el inmovilismo. La Manosfera les ofrece un espacio donde no tienen que cuestionarse ni cambiar, donde poder restablecer la masculinidad resquebrajada.

Frente a este discurso que convierte internet en un lugar hostil que polariza el debate público y favorece la impunidad, es necesario seguir impulsando políticas de igualdad que garanticen la consolidación de los derechos logrados por las mujeres, fomentar el debate público desde el respeto, evidenciando en la agenda política las desigualdades para seguir avanzando.

Las Entidades Locales que impulsamos esta declaración nos comprometemos a:

- *Seguir promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro ámbito de intervención a través de las políticas públicas y la incorporación de la perspectiva de género en todas las normas, planes y proyectos municipales.*
- *Continuar impulsando el estudio y la investigación feminista en nuestro contexto para visibilizar las desigualdades existentes en todos los ámbitos y en todas las etapas de la vida de las personas.*
- *Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista para el logro de una sociedad justa e igualitaria, creando espacios para la interlocución con las instituciones.*
- *Impulsar la intervención con los hombres, de todas las edades, para promover la construcción de modelos de masculinidad igualitarios.*

M8ko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

MATXISMOA ISILARAZI

Martxoaren 8an, Emakumeen Nazioarteko Egunean, agerian utzi nahi dugu berdintasun politika publikoek eta feminismoak duten balioa, gizarte-mugimendu eta mugimendu teoriko eta politiko gisa, emakumeek eta gizonen eskubide berak dituzten berdintasunezko gizarte libre baterantz aurrera egiteko. Erdietsitakoa gora behera, benetako berdintasunerantz aurrera egiten jarraitu behar dugula aldarrikatzen jarraitzen dugu.

Feminismoak ibilbide luzea egin du mugimendu sozial eta politiko gisa, eta historian zehar genero-desberdinkerien aurrean emakumeek duten ezinegona adierazteko modu baketsuak izan ditu ezaugarri beti. Feminismoa ezagutza zientifikoa ere bada, sistema patriarkalari eusten dioten elementuak teorizatu eta kontzeptualizatzeko azterketa eta analisi ibilbide luze batekin. Baina mugimendu feministaren lorpen bakoitzak beti izan du erreakzio matxista bat, kontrako erantzun bat, ezarritako ordena sozialari eustea defendatzeko eta gizonen eta emakumeen arteko desberdintasun-harremanak ezabatuko dituen benetako eraldaketa soziala saihesteko. Erreakzio hori bereziki nabarmena izan da azken urteotan, batez ere aldarrikapen feministak agenda politikoan sartu direnetik.

Informazioaren teknologiek eta ingurune digitalek, oro har, beste esparru batzuk sortzea erraztu dute, eta esparru horietan, hain zuen, erreferente eta/edo programa feministen eta berdintasun arloko edozein aurrerapen edo lorpenen aurkako eraso antolatutako eta deskalkifikazioak sustatzen dira. Feminismoaren eta emakumeen aurkako gorroto-diskurtsoa Interneten espazioak hartzen ari da, eta manosfera izenarekin ezagutzen dugunaren inguruan biltzen da. Inguru horretan antolatzen da matxismoa eta bertatik hedatzen dira mezu anti-feminista eta misoginoak. Gure testuinguruan, Manosferako talde edo azpikultura bereizgarrienak dira gizonen eskubideen aldeko elkarte edo taldeak, sedukzioaren guruak, influencer eta eduki-sortzaile antifeministak, foroak, incelak...

Matxismo digitala batez ere gazteengan eragina duen komunikazio- eta harreman-modu berri bat da. Ideiak eta interpretazioak azkar eta berehala hedatzen dira, eta mezuak etengabe sortzen dira, zehaztasunik eta inolako analisi edo eztabaida kritikorik gabe, horiek indartzen dituzten daturik edo ebidentziarik gabe. Maskulinitate tradizionalaren eredia betikotzea xede duten gezurren eta fake news delakoen garaian bizi gara. Maskulinitate horretan gizonen eta emakumeen ezarritako genero-rolak betetzen jarraitzea sustatzen da. Desberdinkeriak zalantzan jartzen dituzten eta, are gehiago, emakumeek gizonak menderatu nahi dituztela iradokitzen duten mezuak; sexu-indarkeria hutsaldu edo are emakumeen aurkako indarkeria existitzen dela ukatzen dutenak; emakumeen askatasuna behin eta berriz zalantzan jartzen dutenak... Internet hartzeaz gain, mezu horiek instituzio publikoetan oihartzuna dute, eta aurrerapen berrien lorpena zailtzen dute, dagoeneko adostasun soziala zuten eztabaidak berriz ere zalantzan jarriz.

Berdintasuna deserosoa da bizi dugun gizartea birpentsatzera eta modu kritikoan aztertzerara behartzen gaituelako. Ikasitakoa etengabe zalantzan jartzen du pertsonen askatasunez eta baldintzatzailerik gabe erabaki dezaketen eredu berriak eraikitzeko. Feminismoa, historian zehar emakumeen ahalduntzea bultzatu duena eta gizarte aldaketa handiak lortu dituena, oso kritikoa da ere maskulinitate hegemonikoarekin (tradizionala), eta hainbat hamarkada daramatza gizonak interpelatzeko. Zuzeneko interpelazio horrek beldurra eta aldaketarekiko erresistentziak eragiten ditu gelditasunean erosoago dauden gizarteko sektore batzuetan. Manosferak bere burua zalantzan jartzeko eta aldatzeko beharrik ez duten espazio bat eskaintzen die, arrakalatutako maskulinitatea leheneratzeko aukera ematen diena.

Internet eztabaida publikoa polarizatu eta inpunitatea errazten duen etsaitasunezko toki bihurtzen duen diskurtso horren aurrean, beharrezkoa da emakumeek lortutako eskubideak finkatzea bermatzen duten berdintasun politikak sustatzen jarraitzea, eztabaida publikoa errespetutik egitea sustatzea, agenda politikoan desberdinkeriak agerian utziz, aurrera egiten jarraitzeko.

Adierazpen hau bultzatzen dugun Toki Entitateek honako konpromiso hauek hartu ditugu:

- Emakumeen eta gizonen arteko berdintasuna sustatzen jarraitzea gure esku-hartze eremuan politika publikoen bitartez eta udal-arau, -plan eta -proiektu guztietan genero-ikuspegia txertatuta.*
- Azterketa eta ikerketa feminista bultzatzen jarraitzea gure testuinguruan, pertsonen bizitzako esparru eta etapa guztietan dauden desberdinkeriak ikusarazteko.*
- Mugimendu feministaren ekarpenak eta lana aitortzea, bidezko eta berdintasunezko gizartea lortzeko, erakundeekin hitz egiteko guneak sortuz.*
- Adin guztietako gizonekin esku-hartzea bultzatzea, berdintasunezko maskulinitate-ereduen eraikuntza sustatzeko.”*

9- Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión plenaria

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas las cuales son ratificadas por unanimidad de las personas presentes.

RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MAÑERU

Del 29-12-2023 al 22-02-2024

Resolución	Fecha	Resumen contenido	Presupuesto ejecución	IMPORTE
01/2024	09-01-2024	Vacaciones Ángeles Zamora, 7 días.		
02/2024	06-02-2024	Estudio y promoción de la vivienda protegida en Mañeru.		
03/2024	09-02-2024	Adjudicación Valdicons, Contratación de ejecución de la obra nuevas acometidas de agua y saneamiento para el almacén	20.178,93 €, incluidos el IVA	
04/2024	09-02-2024	Concesión D ^a . Beatriz Ruiz de Azua Conde, licencia de primera ocupación para vivienda calle La Fuente, 4.		280,00 €

10.- Ruegos y preguntas

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las 19:45 horas del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma la Sra. Alcaldesa, y de la que, como Secretaria, doy fe y certifico.